

**MEMORANDO**  
**SEDH-SG-48-2023**




**DE:** **ABOG. CESAR AUGUSTO BERNHARD**  
Secretario General

**PARA:** **SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ**  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Público

**ASUNTO:** **Informe Mensual Portal de Transparencia**

**FECHA:** 10 de febrero, 2023

En respuesta al Memorando **SEDH-UTAIP-019-2023**, de fecha 30 de enero del año 2023; mediante el cual se nos solicita Información Mensual para la **actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de enero**; por medio del presente, describo lo peticionado así:

<b>Convenios Institucionales</b>	<b>Acuerdo de Cooperación -entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Procuraduría General de la República y Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.</b>
<b>Leyes (copia digital de La Gaceta)</b>	Sin novedad
<b>Reglamentos (copia digital de La Gaceta)</b>	Sin novedad
<b>Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta</b>	Sin novedad
<b>Decretos Ejecutivos</b>	Sin novedad
<b>Acuerdos</b>	<b>Acuerdos Ministeriales:</b> 1.- Acuerdo <b>No.SEDH-01-2023</b> de fecha 05/01/2023, Cancelación en Periodo de Prueba de la ciudadana <b>JENNY CONSUELO AGULAR MENDOZA.</b>

	<p>2.- Acuerdo <b>No.SEDH-02-2023</b> de fecha 13/01/2023, Renuncia de la ciudadana <b>NANCY PAOLA CRUZ GARCIA</b>.</p> <p>3.- Acuerdo <b>No.SEDH-03-2023</b> de fecha 13/01/2023, Renuncia de la ciudadana <b>KARLA JAMILETH RODRIGUEZ PALMA</b>.</p> <p>4.- Acuerdo <b>No. SEDH-04-2023</b> de fecha 13/01/2023, Renuncia del ciudadano <b>RAUL BREZHNEV AGUILAR NELSON</b>.</p> <p>5.- Acuerdo <b>No.SEDH-05-2023</b> de fecha 25/01/2023, Renuncia de la ciudadana <b>MONICA NICOLLE GALVEZ CRUZ</b>.</p> <p>6.- Acuerdo <b>No.SEDH-06-2023</b> de fecha 20/01/2023, Cesantía del ciudadano <b>JOSIAS ARIEL MURILLO FUNES</b>.</p> <p>7.- Acuerdo <b>No.SEDH-07-2023</b> de fecha 25/01/2023, Cesantía del ciudadano <b>JOSE ALEJANDRO MAIRENA HERNANDEZ</b>.</p> <p>8.- Acuerdo <b>No.SEDH-08-2023</b> de fecha 30/01/2023, Delegación de la ciudadana <b>MIRTHA CLAUDINA GUTIÉRREZ REYES</b>.</p> <p>9.- Acuerdo <b>No.SEDH-09-2023</b> de fecha 30/01/2023, Cancelación en Periodo de Prueba de la ciudadana <b>SOFIA NOEMY DE LA CRUZ CALIX MEJÍA</b>.</p>
<b>Resoluciones Firmes</b>	Sin novedad



Derechos  
Humanos

Gobierno de la República



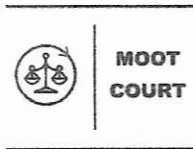
**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Se adjunta documentación soporte consistente en copias de los siguientes Acuerdos de; Cesantía, Renuncia, Cancelación en Período de Prueba, Delegación, asimismo, Acuerdo de Cooperación Interisntitucional.

Sin otro particular, de usted,

Atte.

C.c: Archivo  
CAB/yfb



## **ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

### **Entre la Procuraduría General de la República, la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos**

Las partes del presente acuerdo de cooperación definidas como, la Procuraduría General de la República (PGR), la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH) y la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-FCJ) basándose en el convencimiento mutuo de que el trabajo en conjunto es valioso para las instituciones y para el fortalecimiento de los derechos humanos en el país, por este medio, acuerdan firmar el siguiente acuerdo.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras, en el artículo 228, establece que: *“La Procuraduría General de la República tiene la representación legal del Estado...”*.

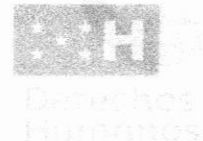
**CONSIDERANDO:** Que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanas.

**CONSIDERANDO:** Que la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, da inicio con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y se crean sus órganos como ser la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), de los cuales Honduras forma parte, para garantizar, promover, proteger y respetar los derechos humanos.

**CONSIDERANDO:** Que bajo el Decreto Ejecutivo PCM N° 055-2017, se crea la SEDH, encargada de promover el respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Estado de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que la SEDH y la PGR reconocen la necesidad de que se afiancen los vínculos estrechos de solidaridad, reciprocidad y complementariedad entre las diversas instituciones de Estado y la academia, así como, el significativo aporte que cada una realiza para asegurar la efectiva protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), establece como uno de sus objetivos el contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al



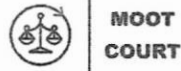
desarrollo sostenible de Honduras; asimismo, establece como una de sus funciones y atribuciones, fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezca la superación profesional para contribuir al desarrollo del país.

**CONSIDERANDO:** Que la Competencia Moot Court nace como un programa adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) enfocado en la materia de derechos humanos, encaminada al estudio y comprensión del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, mediante el cual se busca que los participantes descubran, desarrollen y acrecienten sus capacidades en la investigación, análisis jurídico, deducción lógica, oratoria entre otras cualidades que les ayuden a convertirse en conocedores en la materia de derechos humanos.

**CONSIDERANDO:** Que el programa Moot Court, es coordinado y facilitado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y al ser una competencia que se desenvuelve en torno a una simulación del proceso que se lleva a cabo frente a la Corte IDH y previo análisis del agotamiento de los recursos internos y procedimiento seguido ante la CIDH, en el estudio de casos hipotéticos sobre vulneraciones a derechos humanos, busca promover la educación en temas jurídicos relativos a esta área del derecho incentivando a sus participantes al estudio de numerosos instrumentos que forman parte del Sistema Universal de Derechos Humanos y el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, como lo son: la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, entre otros instrumentos internacionales.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH por medio de la Facultad de Ciencias Jurídicas, es la rectora del sistema educativo a nivel superior en el área de competencia jurídica, formando profesionales que responden a las necesidades locales, nacionales; e internacionales; la cual desarrolla metodologías innovadoras que aseguran un dominio teórico del conocimiento con un enfoque crítico e investigativo, con un alto comportamiento ético y compromiso en el respeto, defensa, promoción y protección de los derechos humanos de la población hondureña.

**CONSIDERANDO:** Que el Consultorio Jurídico Gratuito es la Unidad académica dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, responsable de la vinculación-sociedad-universidad, en donde se brinda el acceso a justicia gratuita con los servicios legales e integrales atendidos por los estudiantes de la carrera de derecho que realizan su práctica profesional supervisada orientados por sus



asesores y directores en juicio/docentes, contribuyendo en la formación de profesionales del derecho, como en la asesoría y atención a la población nacional como internacional.

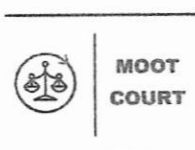
***Las instituciones partes acuerdan lo siguiente:***

**PRIMERO: OBJETIVO GENERAL:** Ofrecer a los y las estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH que hayan cumplido con los requisitos establecidos para realizar su práctica profesional supervisada y que han sido parte del programa Moot Court, la posibilidad de desarrollar su práctica profesional supervisada en la SEDH o PGR para fortalecer sus conocimientos en materia de derechos humanos.

**SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Instruir por medio de capacitaciones a las y los estudiantes para que puedan comprender las atribuciones de la institución en la cual realizarán su práctica profesional supervisada y actúen enmarcados en ley.
- Proveer de recursos y de las inducciones necesarias a fin de que puedan gozar de la mayor facilidad para implementar sus conocimientos en la materia de derechos humanos a beneficio de la SEDH y la PGR.
- Contar al inicio de cada período académico con un listado de estudiantes que han participado en el programa Moot Court, de conformidad a lo establecido en la cláusula tercero, que estén interesados e interesadas y de manera voluntaria en desarrollar su práctica profesional supervisada en la SEDH y PGR
- Asistir y apoyar al programa de juicios orales Moot Court de la UNAH para fortalecer e impulsar el crecimiento del mismo.
- Finalizado el proceso de inscripción de práctica profesional supervisada, se procederá a confirmar que estudiantes de manera voluntaria han aceptado realizar su Práctica Profesional Supervisada en la SEDH y PGR para ser enviados oficialmente a dichas instituciones por parte del Consultorio Jurídico Gratuito de la FCJ/UNAH.

**TERCERO:** La SEDH y la PGR se comprometen conforme a la necesidad de recursos humanos, a admitir a las y los estudiantes de la FCJ que hayan participado en el programa Moot Court que hubieran resultado en primer, segundo, tercer lugar u obtenido algún reconocimiento específico, a su vez que hayan completado el proceso de inscripción en la Coordinación de la Carrera de Derecho, en el Consultorio



Jurídico Gratuito y cumplimentado todos los requisitos de la misma, para que realicen su práctica profesional supervisada ad honorem en la institución que sean seleccionados, con la finalidad de fortalecer sus conocimientos en materia de derechos humanos.

**CUARTO:** Al inicio de cada período académico la Coordinación del Programa Moot Court brindará un listado y perfil académico dirigido al Consultorio Jurídico Gratuito de la FCJ, a la SEDH y PGR sobre las y los estudiantes que han formado parte del programa Moot Court, que se encuentran por iniciar su práctica profesional supervisada y dispuestos a desarrollarla de manera voluntaria en la SEDH y PGR.

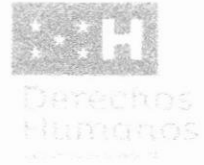
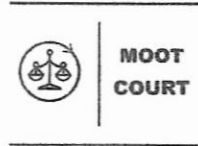
**QUINTO:** La **SEDH** y la **PGR** se comprometen a identificar las áreas en las direcciones, departamentos o unidades donde se requiera apoyo y donde mejor puedan desenvolverse las y los estudiantes que hayan participado del programa Moot Court de la FCJ, a fin de que puedan complementar satisfactoriamente sus conocimientos y que resulte de mayor beneficio posible a favor de ambas instituciones. A tal efecto, las y los estudiantes que se acepten como practicantes suscribirán acuerdos de confidencialidad con la SEDH y la PGR, que garanticen la reserva en la información institucional a la cual tengan acceso y respecto de los casos en trámite ante el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos.

**SEXTO:** La **FCJ**, **SEDH** y **PGR** se comprometen a desarrollar diálogos a fin de discutir como la SEDH y la PGR podrían apoyar en la sostenibilidad del programa Moot Court a través de capacitaciones, recursos, talleres o cualquier otra acción que este encaminada a fortalecer e impulsar el crecimiento del programa.

**SÉPTIMO:** Como parte del apoyo institucional, la **SEDH** y la **PGR** se compromete a brindar personal calificado para su participación como juez/a en las competencias a desarrollarse en el marco del programa Moot Court, cuando así sea requerido.

**OCTAVO:** Las partes acuerdan que el presente acuerdo de cooperación interinstitucional tendrá una duración de 3 años, tiempo que comenzará a correr el día siguiente después de haber sido firmado por todas las partes involucradas.

**NOVENO:** Una vez finalizado el presente acuerdo, podrá ser renovado a iniciativa de cualquiera de los firmantes bajo similares condiciones y por un lapso igual o mayor de tiempo, o como estos mejor lo dispongan. De igual forma, cualquiera de las partes previa notificación a los otros firmantes en un lapso de tiempo no menor a (1) un mes, dispondrá de libertad para desligarse del presente acuerdo en cualquier momento que lo consideren oportuno sin que exista responsabilidad de su parte.



En fe de lo cual los infrascritos representantes debidamente nombrados PGR, FCJ (UNAH) y la SEDH, firman el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los 27 días de enero de 2023.



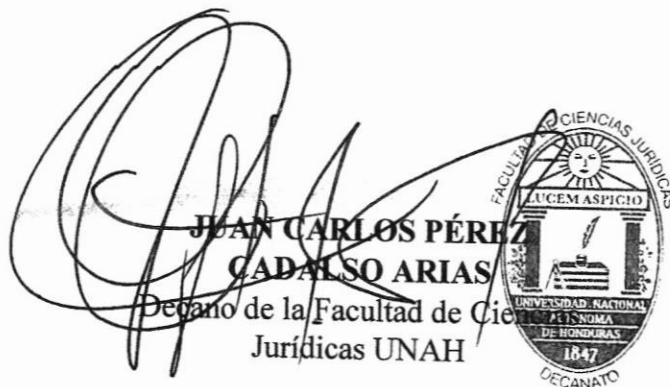
**GUIDO FABRICIO EGUIGURE  
BORJAS**

Subsecretario de Estado en el Despacho  
de Protección de Derechos Humanos



**TOMÁS EMILIO ANDRADE  
RODAS**

Subprocurador General de la  
República de Honduras



**JUAN CARLOS PÉREZ  
CADALSO ARIAS**

Decano de la Facultad de Ciencias  
Jurídicas UNAH



Faint, illegible text at the top of the page.

A

Faint, illegible text on the right side of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

